



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

9 DE MARZO DE 2010

No. 795

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropián a favor del Distrito Federal, 14 lotes localizados en las Colonias Progreso, Tizapán, Ermita Tizapán, Lomas de San Ángel Inn y el Pueblo Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, con superficie total de 2,578.29 metros cuadrados, con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes (Segunda Publicación) 3
- ◆ Decreto por el que se expropián a favor del Distrito Federal, 28 lotes localizados en el Pueblo Santa María Tepepan y las Colonias Ampliación Tepepan y los Morales, Delegación Xochimilco, con superficie total de 7,572.26 metros cuadrados, con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes (Segunda Publicación) 9

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos en general, competencia de la Oficina de Información Pública, correspondientes al año 2010 y enero 2011 14

Secretaría de Turismo

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2010 17

Secretaría de Educación

- ◆ Reglas de Operación para Asistentes Educativos del Programa de Atención Integral al Estudiante, para el ejercicio fiscal 2010 19
- ◆ Acuerdo por el cual se emite la Convocatoria 2010-2 del Programa de Bachillerato a Distancia de la Secretaría de Educación del Distrito Federal y se deja sin efectos la publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 793, del día 5 de marzo de 2010 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo A/003/2010 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea la Fiscalía de Revisión y Seguimiento de Asuntos de Alto Impacto 26

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Calendario Presupuestal Ejercicio 2010 28

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2010 31

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Instituto de Vivienda del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional número 30109001-002-10.- Convocatoria 2.- Adquisición de materiales y útiles de oficina, de impresión y reproducción 32
- ◆ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación de Carácter Nacional Número 30085001-002-10.- Adquisición de placas de matrícula y engomado 33

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Ingeniería y Equipos de Filtración, Ingefisa, S.A. de C.V. 34
- ◆ Nitto Koei Kogyo México, S.A. de C.V. 35
- ◆ Agrupación de Taxistas del Servicio Colectivo Canal de Garay, A.C. 36
- ◆ RG Principal, S. A. de C.V. 37
- ◆ Alameda Films, S.A. de C.V. 37
- ◆ Servicios Arandem, S.A. de C.V. 38
- ◆ **Edictos** 39
- ◆ **Aviso** 41



ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA 2010-2 DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO A DISTANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y SE DEJA SIN EFECTOS LA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 793, DEL DÍA 5 DE MARZO DE 2010.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**CONVOCATORIA 2010-2
BACHILLERATO A DISTANCIA**

El Gobierno del Distrito Federal a través de su Secretaría de Educación y con la colaboración de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal que participan en el Programa de Bachillerato a Distancia

MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 32 de la Ley General de Educación; 1°, 12, 87, 89 y 115, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III, IV y VII, 17, 23 Quarter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° 5 y 6 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 1°, 2, 5 y 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 1°, 3°, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal 50, 51, 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 53 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numeral 31 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, y demás disposiciones legales aplicables, doy a conocer el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA 2010-2 DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO A DISTANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y SE DEJA SIN EFECTOS LA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 793, DEL DIA 5 DE MARZO DE 2010.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Educación, “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”, se establecen los lineamientos y mecanismos de operación, para el Programa de Bachillerato a Distancia.

ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

Secretaría de Educación del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco y demás Delegaciones que se incorporen a la firma del convenio respectivo.

OBJETIVO GENERAL

Asegurar que toda la población de la Ciudad de México que se encuentra en condiciones de cursar el nivel medio superior, cuente con una propuesta novedosa y con un alto nivel académico, que les permita formarse en el ámbito humanístico, científico y social para ser líderes honestos y emprendedores comprometidos con su desarrollo personal, de su familia, de su ciudad y del país en general.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar a las y los residentes del Distrito Federal, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente su educación media superior.
- Impulsar el desarrollo de la población.
- Mejorar la calidad de vida de la población, incrementando las oportunidades laborales.
- Promover entre la población el deseo de superación al concluir sus estudios de bachillerato.

BASES

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO A DISTANCIA

El Programa de Educación a Distancia de la Secretaría de Educación es otra opción que ofrece el Gobierno del Distrito Federal a jóvenes y adultos de esta ciudad capital, para cursar el bachillerato, con una modalidad innovadora y de alta calidad de la UNAM, **totalmente gratuito**, impartido en línea a través de Internet, por calificados profesores universitarios y materiales desarrollados por expertos.

El estudiante podrá realizar sus estudios desde su casa, trabajo o cualquier centro con servicio de internet y en particular estudiar y evaluarse mensualmente en las aulas de cómputo (sedes) que las delegaciones políticas participantes ofrecen.

El programa está integrado por:

Tres **cursos propedéuticos**, que deben aprobarse para ingresar al bachillerato

+

24 asignaturas que se cursan en dos años

2. REQUISITOS PARA REGISTRARSE

- Tener su domicilio** en alguna de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.
- Haber concluido** sus estudios de **educación secundaria** y **contar con el certificado correspondiente**.
- Tener disponibilidad de 20 horas en promedio** a la semana para el estudio del Bachillerato a Distancia, frente a una computadora con internet, en sesiones flexibles a su disponibilidad de horario durante mañana, tarde o noche.
- Demostrar habilidades básicas de cómputo, las cuales se valorarán de manera presencial en las sedes delegacionales.** Quienes no las posean en este periodo, podrán prepararse a través del Programa Cultura Digital que ofrece los cursos tutoriales en línea en las sedes del bachillerato, para registrarse en la siguiente convocatoria.
- Entregar en las oficinas del Bachillerato** (Jalapa 15, séptimo piso, colonia Roma) **la siguiente documentación, en la fecha correspondiente.** Presentar **original para cotejo y copia** de:
 - Certificado de secundaria.
 - Acta de nacimiento.
 - Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses, en el que aparezca la delegación a la que corresponde (agua, predial o teléfono local *-no se aceptará el recibo de luz-*)
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - 1 Fotografía reciente tamaño infantil a color o blanco y negro
 - Formato de registro 2010-2 que se obtiene en tamaño oficio al registrarse en línea y el cual debe estar debidamente requisitado.

- f. **Tener una cuenta de correo electrónico** que debe ser **personal e intransferible** ya que a través de ésta, recibirá las comunicaciones, avisos y observaciones de su registro, asesores y tutores.

3. TRÁMITES PARA EL REGISTRO A CURSOS PROPEDEÚTICOS

- Los interesados deberán realizar su registro por internet en la página <http://www.ead.df.gob.mx/convocatoria>.
- Realizar la actividad de valoración de habilidades de cómputo de manera presencial en las sedes delegacionales.
- Entregar los documentos arriba enlistados.

CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	15 de marzo de 2010
Registro vía internet y valoración de cómputo	Del 15 al 31 de marzo de 2010
Publicación de lista de aspirantes que inician cursos propedéuticos	07 de abril de 2010
Registro a propedéuticos en línea	Del 07 de abril al 18 de abril de 2010
Entrega de documentos de acuerdo al calendario de la guía de ingreso	Del 12 al 18 de abril de 2010
Inicio de propedéuticos	10 de mayo de 2010
Inscripciones a asignaturas	Del 20 al 26 de septiembre de 2010
Inicio de asignaturas	04 de octubre de 2010

Fechas, horarios y lugares para la realización de los trámites se encuentran en la guía del aspirante de esta convocatoria en la página <http://www.ead.df.gob.mx>, y es responsabilidad del aspirante mantenerse informado acerca de los procesos y trámites que debe realizar.

Las sedes con equipo de cómputo, en la que los aspirantes y alumnos presentan exámenes y pueden acudir a estudiar, se encuentran en las delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco. Consultar direcciones en el portal web <http://www.ead.df.gob.mx>

El registro de los aspirantes no tendrá restricción en el número de solicitudes, sin embargo, solo se incorporarán a este programa 2,500 aspirantes que cubran los requisitos para cursar los propedéuticos.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La lista de beneficiarios del Programa Bachillerato a Distancia, se dará a conocer en la página <http://www.ead.df.gob.mx>

SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Educación, se encargará de vigilar los avances del Programa con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad.

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría de la Secretaría de Educación del Distrito Federal por escrito o de manera verbal, (Art. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja verbal, se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

Único.- La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y será aplicable durante el periodo 2010-2.

Segundo.- El presente acuerdo deja sin efectos la Convocatoria 2010-2 del Programa de Bachillerato a Distancia de la Secretaría de Educación del Distrito Federal en todo lo en ella previsto, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 793 del día 5 de marzo de 2010.

(Firma)

DR. MARIO M. CARRILLO HUERTA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
